DECRETO 50 DE 1988

(enero 14)

por el cual se separa en forma absoluta del servicio activo a un Oficial de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 218 del Decreto 1835 de 1979 y 132 del Decreto 2062 de 1984, y CONSIDERANDO:

Que contra el señor Subteniente Alfredo Bernal Quiroga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 1979, se adelantó una audiencia disciplinaria por la comisión de faltas constitutivas de mala conducta y se le impuso la separación absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, en fallo de primera instancia de fecha 16 de septiembre de 1987;

Que la Dirección General de la Policía Nacional en providencia de fecha 10 de diciembre de 1987, confirmó el fallo de primera instancia en el sentido de separa en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional al señor Subteniente Alfredo Bernal Quiroga,

DECRETA:

Articulo 1º.-Con fecha veintiuno (21) de enero de 1988, sepárase en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, al señor Subteniente Alfredo Bernal Quiroga, cédula de ciudadanía 1941 de Bogotá, en cumplimiento al fallo de segunda instancia del 10 de diciembre de 1987, proferido por la Dirección General de la Policía Nacional.

Articulo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Defensa Nacional,

General Rafael Samudio Molina.